



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 133 del 13 de marzo de 2023, corregido por auto interlocutorio No. 141 del 14 de marzo del mismo año, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2023-00007-00**, instaurada **por el señor LUIS CARLOS FERNÁNDEZ DAZA, (C.C. 71.001.623)** y la señora **MARÍA HERMELINA FERNÁNDEZ (C.C. 22.020.233)** quienes actúan por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico [j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>VEREDA:</b>	El Arenal
<b>MUNICIPIO:</b>	San Rafael
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	6672001000001000079000000000
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	018-48447de la ORIP de Marinilla
<b>ÁREA GEORREFERENCIADA:</b>	6 hectáreas +3962 metros cuadrados

<b>LINDEROS</b>	
<b>NORTE</b>	Partiendo desde el punto 379988, en línea quebrada que pasa por los puntos 366985, 366986, 366986-1, 366986-2, en dirección oriente hasta llegar al punto 366987 con Antonio Zapata en 253.46 m.
<b>ORIENTE</b>	Partiendo desde el punto 366987, en línea quebrada que pasa por el punto 366987-1 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 366988 con la Familia Villada en 121.68 m. Continúa desde el punto 366988, en línea quebrada que pasa por los puntos 366988-1, 366989, 366989-1, 366989-2, 366989-3, 366989-4 en dirección sur hasta llegar al punto 366989-5 con Alfonso Daza, caño de por medio en 327.47 m.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 366989-5, en línea quebrada que pasa por los puntos 366990, 366990-1, 366990-2 en dirección occidente, hasta llegar al punto 366991 con Alfonso Daza en 128.85 m.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 366991, en línea quebrada que pasa por los puntos 366991-1, 366992, 366992-1, 366992-2, 366992-3, 366993, 269301, 269355-1, 269355, 269100 en dirección nororiente hasta llegar al punto 379988 con Rafael Daza en 400.26 m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el 14 de marzo del 2023.

*Firmado Electrónicamente*  
**PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR**  
**SECRETARIA**

---

Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Teléfono 401 75 71 – 319 687 5927. Medellín-  
 Antioquia Correo: j01cctoehrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co